

RAIP No. 0032/2022

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del dieciocho de febrero del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0031**, de fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, presentada por _____, Persona natural, con Documento de Único Identidad (DUI) números No. _____, del domicilio de _____, departamento, _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: **"Registro de defunciones del 1 de enero de 2011 al 31 de enero de 2022: edad, sexo, estado familiar, nacionalidad, lugar de nacimiento (municipio y departamento); y domicilio (municipio y departamento) indicar si tenía conyuque o convivencia); lugar, día y hora en que hubiere fallecido; expresión de la causa de la muerte, profesión y oficio del fallecido; expresión contenida en las Bases de Datos de hechos y actos vitales elaboradas por el Departamento de población y estadísticas vitales de la DIGESTYC."** (Sic).

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: _____

Analizado el fondo de la misma, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, mediante envío de correo, a la unidad administrativa de esta Cartera de Estado, que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que de la gestión realizada con la **Dirección de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, responden por medio de correo electrónico, informando que fue enviada la información a través de un link, en formato Excel.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; los principios de máxima publicidad disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONESE** la información solicitada por _____, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE**



Oficial de Información
Laura Quintanilla de Arias
Teléfono 2590-5535.